



OFICIO N° 87

Valparaíso, 15 de enero de 2025.

Por instrucciones del Presidente de la “**Comisión Especial Investigadora sobre los actos de autoridades y policías tras la denuncia criminal en contra del exsubsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve Benavides, CEI 62**”, señor Miguel Mellado Suazo, le informo que el día de ayer, se dio cuenta de su respuesta a nuestro pliego de consultas, en la que usted nos comunica que las preguntas que se le formulan tendrían relación con hechos que actualmente estarían siendo indagados por el Ministerio Público en una investigación de carácter reservada, a la que, por cierto, no tenemos acceso.

Acto seguido, según nos comunica, recaería sobre usted una obligación legal que no le permitiría divulgar, ni reproducir las declaraciones que hoy se encuentran protegidas por la reserva decretada por el fiscal y el tribunal respectivo.

Por lo expuesto, el señor Presidente me ha instruido consultarle cuál sería el fundamento legal que invoca, y más precisamente la normativa pertinente aplicable para mantener la citada reserva.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de usted.

Dios guarde a usted,


ÁLVARO HALABÍ DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

AL SEÑOR GABRIEL DE LA FUENTE.

AHD/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9C783CEC44915C09